



*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina*

**TRIBUNAL DE CUENTAS**



USHUAIA, **- 3 AGO 1995**

VISTO las Facturas Nº 46033 y 46034 presentadas por la Firma ACUARELA; y

CONSIDERANDO:

Que las mismas corresponden a la adquisición de Artículos de Librería y Útiles de Oficina para este Tribunal.

Que el monto de las mismas no excede el autorizado por Decreto Nº 506/93, para la Contratación Directa.

Que es atribución de la Presidencia disponer las erogaciones y autorizar las Ordenes de Pago, de acuerdo a lo establecido en el Art. 15º inc. i) de la Ley Provincial Nº 50.

Por ello:

EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE CUENTAS

R E S U E L V E:

ARTICULO 1º.- APRUEBASE el pago de las Facturas mencionadas en el Visto de la presente, presentadas por la Firma ACUARELA, por la suma de PESOS DOSCIENTOS DIECINUEVE CON 30/100 (\$ 219,30), en concepto de adquisición de Artículos de Librería y Útiles de Oficina para este Tribunal.

ARTICULO 2º.- IMPUTAR el presente gasto a las Partidas Presupuestarias Principal 012 - Parcial 1210 - Sub-Parcial 213; Jurisdic-



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina

**TRIBUNAL DE CUENTAS**



ción X, Tribunal de Cuentas.

ARTICULO 39.- REGISTRAR. Comunicar. Cumplido. ARCHIVAR.-

RESOLUCION DE PRESIDENCIA Nº

88

195.-

  
C.P.N. EDUARDO R. LEONIDAS  
Presidente  
Tribunal de Cuentas de la Provincia